



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Decreto N° 504**

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2021-00674850- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, se tramita la intervención administrativa de la "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYMALLEN";

Que en orden 181 obra Decreto N° 1999 de fecha 17 de septiembre de 2025, mediante el cual se interviene administrativamente la "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYMALLEN", de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61° y 62° inc. e) de la Ley N° 9577, debiendo designarse a un coadministrador con derecho a veto que actuará junto con la actual Comisión Directiva, por el término de seis (6) meses contados desde la puesta en funciones del coadministrador designado, pudiendo prorrogarse por resolución fundada si persistieran las irregularidades y se designa como coadministradora a la Sra. Mónica Beatriz Elías, D.N.I. N° 17.421.535;

Que en orden 276 obra nota suscripta por la Sra. Mónica Beatriz Elías, en su carácter de Coadministradora solicitando la intervención plena de la Asociación Bomberos Voluntarios de Guaymallén;

Que en orden 279 obra dictamen legal del área de asesoramiento jurídico permanente de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 290 obra la Resolución N° 1106/26 de la Subdirectora a cargo de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, de fecha 12 de marzo de 2026, por la cual solicita y sugiere al Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial que proceda a decretar la intervención administrativa plena de la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYMALLEN", por el término de SEIS (6) meses a contar desde la puesta en funciones del interventor designado al efecto; y sugiriendo se designe interventor a la Sra. Mónica Beatriz Elías, mencionando sus datos personales, aseverando que reúne los requisitos de idoneidad para el cargo y determinando las atribuciones con las que deberá contar;

Que lo solicitado por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza -órgano que ostenta competencia legal en la materia- se encuentra expresamente contemplado por Ley N° 9577 - Capítulo V - art 60, 61 y 62;

Que la intervención solicitada de la Asociación Civil sin fines de lucro ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYMALLEN, resulta procedente en función de los argumentos expresados;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 60, 61 y 62 de la Ley N° 9577,



EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dispóngase la intervención administrativa plena a la "ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYMALLEN", C.U.I.T. Nº 30-68322177-1, por el término de SEIS (6) meses a contar desde la puesta en funciones del interventor designado al efecto, en la forma y con los alcances precisados por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro público de la Provincia de Mendoza en su Resolución Nº 1106/26.

Artículo 2º- Desígnese como interventora a la Sra. Mónica Beatriz Elías, D.N.I. Nº 17.421.535, quien contará con todas las atribuciones, facultades, deberes y responsabilidades que la ley confiere a los órganos de administración y representación de la ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYMALLEN.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
25/03/2026	32561